



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de enero del 2008  
No. 14

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR F-18.8 mediante la cual se dan a conocer a las Instituciones de fianzas los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2008.

AVISOS JUDICIALES: 129, 38, 40-A1, 39, 697-B1, 1576-A1, 55, 56, 9-B1, 48, 52, 22-A1, 53, 6-B1, 32, 28, 45-A1, 152, 145, 14-A1, 37, 4730, 155 y 54.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 75, 10-B1, 23-B1, 146, 147, 159, 160, 48-A1, 51-A1 y 8-B1.

## SUMARIO:

## “2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR F-18.8 mediante la cual se dan a conocer a las Instituciones de fianzas los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaria de Hacienda y Crédito Público. - Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### CIRCULAR F-18.8

**Asunto:** Se dan a conocer los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2008.

A las instituciones de fianzas

Esta Comisión con fundamento en el artículo 81 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ha tenido a bien autorizar el calendario que señala los días en que esas Instituciones cerrarán sus puertas y suspenderán operaciones durante 2008 conforme a lo siguiente:

I. Las Instituciones de Fianzas establecidas en cualquier parte de la República Mexicana, podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones, los siguientes días:

|            |    |                                      |
|------------|----|--------------------------------------|
| ENERO      | 1  |                                      |
| FEBRERO    | 4  | en conmemoración del 5 de febrero    |
| MARZO      | 17 | en conmemoración del 21 de marzo     |
| MARZO      | 20 |                                      |
| MARZO      | 21 |                                      |
| MAYO       | 1  |                                      |
| MAYO       | 5  |                                      |
| SEPTIEMBRE | 16 |                                      |
| NOVIEMBRE  | 17 | en conmemoración del 20 de noviembre |
| DICIEMBRE  | 25 |                                      |

II. Las Instituciones que en sus Condiciones Generales de Trabajo establezcan como días hábiles, alguno de los señalados en el numeral anterior, podrán abrir sus puertas y realizar operaciones dichos días, pero para efectos legales, los mismos se considerarán inhábiles.

III. Las sucursales u oficinas establecidas en el interior de la República Mexicana, podrán cerrar sus puertas y suspender operaciones los días festivos de la localidad en donde estén ubicadas, los cuales se considerarán como inhábiles.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo de esas instituciones de fianzas y sin que se traduzca en un perjuicio para los fiados o beneficiarios.

Asimismo, esta Comisión resolverá las dudas que se susciten en la aplicación de la presente Circular, así como los casos de excepción que deben reconocerse y dictará las medidas especiales que para el mismo fin estime pertinentes.

La presente Circular sustituye y deja sin efectos a la diversa F-18.8 de 1 de noviembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de noviembre del mismo año.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verdusco**.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 522/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS endosatario en procuración de CORCEGA INN, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL ALEJANDRO FRIAS FLORES Y MARGARITA FLORES CARDOSO DE FRIAS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en el inmueble ubicado en calle San Angel 403, Plaza San Buenaventura, Toluca, México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida 283, volumen 175 libro primero, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1 316,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

129-15, 21 y 25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO LINCE BOLAÑOS Y MARIA AZUCENA MENDOZA ALVAREZ, con número de expediente 1685/96, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en departamento octuplex, número 6, del Conjunto en Condominio ubicado en la calle de Paseo del Acueducto número oficial 3 "F", del condominio 05, construido sobre lote 5, de la manzana IV, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México D.F., a 6 de diciembre del 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

38.-9 y 21 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANGELES MERCADO ANA MARIA Y FERNANDO MUÑOZ PEREZ, expediente número 881/2005, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día tres de diciembre del año dos mil siete, a las diez horas, el inmueble ubicado en la calle Plan de Ayala y el terreno en que está construida que es el de el lote número veintisiete, de la manzana tres, Colonia México Revolucionario, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre del año dos mil siete.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, publique los edictos en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre, en términos del auto de fecha ocho de noviembre del año en curso que obra a foja 195 de los presentes autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a tres de diciembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae, como se solicita, se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año en curso, debiéndose preparar la audiencia como esta ordenada en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ.-Doy fe.

México, D.F., a 6 de diciembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

40-A1.-15, 21 y 25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 392/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE BETANCOURT PEREZ Y ALBERTO TOMAS OROZCO GARCIA, en contra de JOSE ODILON MIRELES ORDOÑEZ, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, se señaló las once horas del día treinta de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle Dos Sur, número 337, en la Colonia Juan Fernández Albarrán, municipio de Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con lote 34, sur: 20.00 m con lote 32, oriente: 12.00 m con calle Dos Sur, poniente: 12.00 m con lote 11. Superficie: 240.00 m<sup>2</sup>, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue fijado por los peritos valuadores designados en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del inmueble de mérito, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

39.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Expediente 243/06, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, deducido del Juicio Ordinario Civil: otorgamiento y firma de escritura, promovido por CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le demanda: A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo Cifalín, lote 5, manzana 19, Unidad Deportiva Residencial Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 906.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: norte: 23.25 m con Campo de Golf 3, sur: 23.25 m con Paseo Cifalín, oriente: 39.00 m con lote 4 y al poniente: 39.00 m con Andador. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio entro de la población que se ubica este Juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.65 fracciones II y III, 1.68, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.  
697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AGUAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.**

Por este conducto se le hace saber que: MARIA REYES TORRES LOPEZ, le demanda en el expediente número 907/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapion o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 47 de la manzana 15, ubicado en la calle Lago Constanza número 158 de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 151.65 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 46, al sur: 16.80 m con lote 48, al oriente: 09.00 m con calle Lago Constanza, al poniente: 09.00 m con lote 23. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de

octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 447/2007, juicio ordinario civil sobre usucapion, promovido por CLAUDIA PEREZ ALDANA en contra de LEONCIO DE JESUS SANTOS VENTURA Y CIPRIANO SANTOS PEREZ. En dicho juicio la actora, demanda entre otras prestaciones: La usucapion del inmueble ubicado en calle Duqueza de Sudaiman y/o Duqueza de Sulaiman, lote 17, manzana 30, zona 02, Ex ejido estacion Xico, de la colonia Cerro del Márquez, anteriormente municipio de Chalco, Estado de México, y que actualmente por su ubicacion fisica geografica se encuentra ubicado en forma definitiva, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.30 metros con lote 16, al sureste: 11.15 metros con calle Duqueza de Sudaiman y/o Duqueza de Sulaiman, al suroeste: 19.30 metros con lote 18, al noroeste: 11.20 metros con lote 20, en virtud de que dicho inmueble dice la actora lo ha poseido durante el tiempo y las condiciones que la ley exige. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 589, volumen 255, libro primero, seccion primera de fecha 21 de septiembre de 1999. Basando su pretension de entre otros hechos los siguientes: El cuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete, la suscrita celebre contrato de compra venta con LEONCIO DE JESUS SANTOS VENTURA este quien lo adquiriera de CIPRIANO SANTOS PEREZ y que en esa fecha le entrego la posesion a la actora que hasta la presente fecha en concepto de propietario, de manera pacifica, publica, continua y de buena fe, tal y como será demostrada en su momento procesal oportuno. Por lo que se ordenó emplazar a los codemandados LEONCIO DE JESUS SANTOS VENTURA Y CIPRIANO SANTOS PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que los codemandados deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AGUA AZUL, S.A. DE C.V. Y PEDRO DOMINGUEZ TREJO.**

ELISEO DOMINGUEZ GARNICA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapion tramitado bajo el expediente número 982/07, de este Juzgado le demanda a AGUA AZUL S.A. DE C.V. Y PEDRO DOMINGUEZ TREJO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapion respecto del lote de terreno número 46 cuarenta y seis, de la manzana 9 nueve, de

la colonia Agua Azul, grupo "A", súper 4 cuatro, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.58 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 45, al sur: 17.00 metros con lote 47, al oriente: 08.95 metros con calle Lago Suiza, al poniente: 09.00 metros con lote 22, fundándose en los siguientes hechos con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y seis ELISEO DOMINGUEZ GARNICA, celebró contrato privado de compraventa con PEDRO DOMINGUEZ TREJO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C.C. EULALIA GUZMAN SERRANO Y SALVADOR LINARES OCARANZA. Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 598/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ARACELI GUZMAN AGUILAR, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a mi favor del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 08, manzana 1490, zona 17, colonia Santa Cruz, que perteneció al ahora ex ejido Ayotla Chalco, anteriormente municipio de Chalco, Estado de México y que por su ubicación física y geográfica actualmente se encuentra ubicado de forma definitiva en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 175.00 m2 (ciento setenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.20 metros con lote 11, sureste: 19.05 metros con lote 07, suroeste: 09.20 metros con calle Norte 14 y noroeste: 19.05 metros con lote 09, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que exige la ley para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de la señora EULALIA GUZMAN SERRANO, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 759, volumen 117, libro primero, sección primera de fecha 16 de julio de 1990 como haré referencia en el cuerpo de la presente demanda asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, en fecha 03 de junio de 1999, la actora adquirió de EULALIA GUZMAN SERRANO, mediante contrato privado de compraventa el predio antes descrito, desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el bien inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada bajo los datos antes asentados, por lo anterior, la actora solicita la inscripción a su nombre del inmueble litigioso, por lo que se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta

efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CASTO ROMERO TOLENTINO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 823/2006, el juicio ordinario civil demandando la usucapión en contra de ELOIN ALVAREZ UREÑA, JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, LAURA GONZALEZ ESCOBAR Y MARIA ELENA RODRIGUEZ VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración que haga su Señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión sobre el inmueble ubicado en el lote número 14, manzana 18, sección B, del fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallo en los hechos de la presente demanda. Y en esa virtud la sentencia que se dicte me sirva como título de propiedad. B).- La cancelación del asiento registral a nombre del demandado ELOIN ALVAREZ UREÑA, bajo la partida 735, volumen 881, libro primero, sección primera, de fecha 06 de enero de 1989, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble señalado en líneas anteriores. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que el demandado o terceras personas se opusieran sin fundamentos, ni derecho alguno a la acción intentada por el suscrito. HECHOS.- Tal como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptantla, Estado de México, de fecha dos de octubre del 2006, de donde se desprende que se encuentra inscrito con los datos descritos con anterioridad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con lote 13, al sur: 15.00 metros y linda con lote 15, al oriente: 8.00 metros y linda con lote 29 y al poniente: 8.00 metros linda con calle Puebla, con una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Que con fecha dos de agosto del dos mil, adquirió del señor ELOIN ALVAREZ UREÑA, representado por el señor ESTEBAN GALVAN GARCIA, el departamento tres edificado en el predio del cual pretende se declare la usucapión mismo que representa un 31.58% del total del inmueble, desde la fecha en que se firmo el contrato mencionado, habiendo poseído el departamento tres, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Posteriormente el día veintinueve de enero del dos mil tres, celebre contrato de compraventa con el señor JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, respecto del departamento número cuatro edificado en el inmueble del cual pretendo la usucapión, en consecuencia, adquirí un porcentaje más de dicho inmueble como todos sus derechos y obligaciones, pues desde el día 18 de marzo de 2003, poseo en carácter de propietario y de forma pública, pacífica y continua de buena fe, cabe mencionar que el señor JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, lo adquirió del señor ELOIN ALVAREZ UREÑA, el diecisiete de enero del año dos mil representado en ese acto por los señores JOSE ANTONIO DE LA

VEGA ACUÑA, ESTEBAN GALVAN GARCIA, por último con fecha once de septiembre del dos mil tres, adquiri el resto del inmueble, por medio de un contrato de compraventa celebrado con las señoras LAURA GONZALEZ ESCOBAR Y MARIA ELENA RODRIGUEZ VAZQUEZ en carácter de vendedoras siendo el objeto de ese contrato toda la planta baja del inmueble motivo del presente juicio, mismo que ellas adquirieron del señor ELOIN ALVAREZ UREÑA, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, representado en ese acto por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA VEGA ACUÑA.-Notifíquese a ELOIN ALVAREZ UREÑA, JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, LAURA GONZALEZ ESCOBAR Y MARIA ELENA RODRIGUEZ VAZQUEZ, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado y por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a once de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vazquez.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CC. GRACIELA AVILA LOPEZ, CRUZ GONZALEZ MIRANDA Y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ MEDRANO.

ARTURO GOMEZ CAMACHO, en el expediente número: 989/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapición respecto del lote de terreno 52 cincuenta y dos, de la manzana 63 sesenta y tres, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 138.40 m2. CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 diecisiete metros con treinta centímetros con lote 51 cincuenta y uno, al sur: 17.30 diecisiete metros con treinta centímetros con lote 53 cincuenta y tres, al oriente: 8.00 ocho metros con calle Alamos, y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 05 cinco. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente 1134/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MATEO CRUZ CABALLERO, en contra de LUIS GARCIA SANTILLAN, el Juez determinó emplazar por edictos al C. LUIS GARCIA SANTILLAN, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente: 1).- Se declare por sentencia firme que MATEO CRUZ CABALLERO, se ha convertido en propietario por haber operado en su favor la usucapición respecto del inmueble ubicado en lote número veintidós, manzana uno, fraccionamiento denominado Alfredo Baranda, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, actualmente calle Poniente 9-A manzana uno, lote veintidós colonia Alfredo Baranda, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2).- Que la sentencia ejecutoriada sea declarada a su favor y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MATEO CRUZ CABALLERO en calidad de propietario.

**HECHOS**

A).- El diez de noviembre del año de 1993 MATEO CRUZ CABALLERO y el C. LUIS GARCIA SANTILLAN, celebraron contrato de compraventa por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), respecto el inmueble anteriormente descrito el cual tiene una superficie de 193.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros colinda con lote veintisiete, al sur: 21.50 metros colinda con lote veinticuatro, al oriente: 09.00 metros colinda con calle Poniente 9-A, al noroeste: 09.00 metros colinda con lote veintiuno. B).- El bien inmueble descrito en el hecho primero, lo ha poseído MATEO CRUZ CABALLERO, desde el 10 de noviembre de 1993, día en que LUIS GARCIA SANTILLAN, entregó la posesión y la celebración de la compraventa y hasta la presente fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario a título de dueño y buen señor de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante ese tiempo ha realizado arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como ha realizado los pagos del impuesto predial y consumo de agua, y ha habitado el inmueble desde entonces con su familia, y los vecinos se han dado cuenta que es el único que ejerce actos de dominio y posesión desde hace más de diez años. C).- En atención a que ha venido poseyendo el inmueble en las condiciones que la ley exige para usucapir es por lo que demanda el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con antelación, en consecuencia deberá dictarse sentencia en la que se declare que se ha convertido en propietario del inmueble mencionado por haber operado a favor de MATEO CRUZ CABALLERO, la prescripción adquisitiva y en consecuencia se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial, se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 914/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTORA: AIDA MARQUEZ ZARAGOZA.  
DEMANDADO: REY BALTAZAR ROBLES GONZALEZ.  
C. REY BALTAZAR ROBLES GONZALEZ.

En el expediente al rubro listado la señora AIDA MARQUEZ ZARAGOZA, le demanda el divorcio necesario fundado en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 5 del año de 1984, la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 01 del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada se agrega con el presente el anexo marcado con el número UNO. 2.- Hago del conocimiento de su señoría que una vez que contrajimos matrimonio, establecimos nuestro último domicilio ubicada en calle Cinco de Mayo número 50, Colonia Praderas de San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos a una menor de nombre MAYELA ROBLES MARQUEZ, tal y como lo demuestro con la copia certificada de nacimiento que adjunto a la presente con el anexo DOS. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que nuestra relación de pareja siempre fue muy conflictiva debido a la irresponsabilidad de el hoy demandado quien nunca proporciono dinero alguno para sufragar las necesidades alimenticias tanto de la suscrita como de nuestra menor hija, lo cual motivo que constantemente discutiéramos, hasta llegar el momento en que el demandado abandono el domicilio conyugal en el mes de septiembre del año 1987, sin que a la fecha tenga conocimiento del paradero de mi esposo a pesar de la búsqueda constante que he realizado en los lugares donde creí localizarlo. 5.- Cabe hacer mención que por los motivos antes expresados tal y como se ha manifestado con anterioridad es precisamente en el mes de septiembre del año de 1987 sin recordar el día exacto, en que la suscrita y el ahora demandado nos encontramos separados, en razón de los constantes problemas; mencionados en el hecho anterior, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y sobretudo que el suscrito desconozco el lugar en que se encuentra mi cónyuge, y toda vez que hemos estado SEPARADOS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, y como consecuencia de ello, hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar al C. REY BALTAZAR ROBLES GONZALEZ las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuesta. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veintiuno de noviembre del dos mil siete, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de diciembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 621/06.  
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,  
(DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL)  
ACTOR: ARTURO TORRES AVALOS  
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN DEL RIO MORENO

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazar a MARIA DEL CARMEN DEL RIO MORENO, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por ARTURO TORRES AVALOS, quien le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este juzgado. Por lo tanto, se hace saber que deberá presentarse al local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 10 de octubre 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 262/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO MEJIA AVILA, en contra de ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL Y RAMON NAVARRO MACEDA, por auto de fecha once de abril del dos mil siete, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita de los codemandados ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, por medio de su representante legal y del señor RAMON NAVARRO MACEDA, la declaración judicial y conocimiento firme de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva (usucapión) con respecto al lote de terreno y construcción materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, por estar inscrito a nombre de la empresa y cuya, en virtud de considerar el derecho que le asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de doce años en forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a concepto de propietario; B) Asimismo se declare que se ha convertido de simple poseedor legítimo propietario del predio de terreno en cuestión, en virtud de que considera que ha operado a su favor la usucapión correspondiente, asimismo solicita que el momento procesal oportuno se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad a fin de que la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a favor de la empresa denominada

ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, sea cancelada y como consecuencia de lo anterior quede inscrito legalmente a nombre de la parte actora como nuevo propietario del citado inmueble antes citado.

#### HECHOS

1) 1.- Con fecha 13 de enero de 1995 se realizo contrato de compraventa respecto del bien inmueble materia del presente juicio con el señor RAMON NAVARRO MACEDA, en su carácter de vendedor y el señor PEDRO MEJIA AVILA, en su carácter de comprador, habiendo convenido la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se pagaron en efectivo y en una sola exhibición a la firma del contrato, asimismo el inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, así también el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 110, volumen 1211, libro primero, sección primera a favor de la empresa ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, asimismo la posesión la ha poseído en concepto de propietario y de manera pacífica.

#### DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 1.1, 1.11, 5.1 fracción I, 5.28, 5.36, 5.44, 5.45, 5.59, 5.60, 5.61, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.149, 8.5 fracción II, 8.35, 8.38 fracción I, 8.45 fracción IV y demás relativos para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días por lo que publiquense las mismas en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 651/2007-1ª.

EMPLAZAR A: ABEL GASCA HERNANDEZ y AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA.

NATAN MARCOT PEREZ, demanda en juicio ordinario civil de ABEL GASCA HERNANDEZ y AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Olivos, lote de terreno número treinta y cinco, manzana cuarenta y siete, Fraccionamiento Jardines del Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.42 (ciento cuarenta metros cuadrados) y dos decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.11 metros con calle Olivo; al sur: 7.11 metros con lote dos; al oriente: 19.70 metros con lote treinta y seis; y al poniente: 19.80 metros con lote veinticuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 146, volumen 817, libro 1º, sección 1ª, de fecha 06 de octubre de 1987, a favor de ABEL GASCA HERNANDEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que NATAN MARCOT PEREZ en fecha veinticinco de noviembre del dos mil en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa con ABEL GASCA HERNANDEZ, mismo que firmó de igual forma la C. AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA como vendedora, quien otorgó su consentimiento para la celebración de dicha compraventa, asimismo, manifiesta el actor de esa fecha y en uso de sus legítimos derechos de posesión y propiedad de dicho inmueble ha cumplido con los pagos de impuestos y servicios que el mismo genera, encontrándose desde entonces en posesión del inmueble de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Manifestando a su vez que

del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de ABEL GASCA HERNANDEZ. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ABEL GASCA HERNANDEZ y AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de diciembre del dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

#### JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 917/06  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL  
ACTOR: GREGORIO SANCHEZ VENEGAS  
DEMANDADO: JULIA SILVA FLORES.  
PERSONA A EMPLAZAR: EBODIO APARICIO ARROYO

JULIA SILVA FLORES Y ERASMO RODRIGUEZ CONTRERAS, por su propio derecho, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra por GREGORIO SANCHEZ VENEGAS, interpone reconvencción en contra de éste y EBODIO APARICIO ARROYO, reclamando la declaración judicial de que son poseedores del inmueble ubicado en lote 4, manzana 29 E la esquina que forman las calles de Avenida Toluca con Valle de Guadalupe, en la Colonia Lomas de San Carlos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cancelación registral a nombre de GREGORIO SANCHEZ VENEGAS, respecto del inmueble descrito que aparece bajo los siguientes datos registrales: partida 143, volumen 1261, libro primero, sección primera de fecha 27 de febrero de 1995, como consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los reconventores de la sentencia definitiva que se dicte para su protocolización ante Notario Público. Y toda vez que el demandado reconvenido EBODIO APARICIO ARROYO ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo; por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda reconvenccional dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 458/2007, GABINO MUÑOZ DIAZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de PABLO MUÑOZ VICTORIA Y PAULA MOSQUEDA VAZQUEZ, reclamándole al señor PABLO MUÑOZ VICTORIA, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre la actora y PABLO MUÑOZ VICTORIA en fecha 15 de noviembre del año 2000, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, colinda con Valente Vargas Vargas; al sur: 10.00 metros y colinda con José Luis Hernández Victoria; al oriente: 10.00 metros y colinda con Francisco Muñoz Urbina; y, al poniente: 10.00 metros y colinda con Gabino Muñoz Díaz; con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble arrendado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con la tramitación del presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 15 de noviembre del año 2000, celebró contrato de arrendamiento con PABLO MUÑOZ VICTORIA, respecto de la fracción del Inmueble descrito en líneas precedentes, teniendo como fecha de vencimiento el día 15 de noviembre del año 2006. Así mismo manifiesta que en una de las visitas que hizo el actor al citado terreno se percató de que se encontraba viviendo en dicha fracción la C. PAULA MOSQUEDA VAZQUEZ, desconociendo el suscrito quien le había dado permiso para que habitara en el citado inmueble, por lo que promovió Medios Preparatorios a Juicio bajo el expediente número 218/2007, en los cuales la C. PAULA MOSQUEDA VAZQUEZ declaró que: "... Y SOLO TENGO EN POSESION UNA FRACCION QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS MEDIDAS QUE DESCRIBIO EL SEÑOR GABINO, Y EN TOTAL MIDE CIENTO METROS, YO LO ADQUIRI..."; además de que el señor PABLO MUÑOZ VICTORIA, a partir del mes de octubre del año 2006, dejó de cubrirle el pago de las rentas acordadas, sin que le haya hecho devolución y entrega del citado inmueble, y a pesar de que el actor ha buscado al mencionado PABLO MUÑOZ VICTORIA, para que le desocupe dicha fracción de terreno, no ha sido posible localizarlo...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha doce de noviembre del dos mil siete, ordenó se emplazará al demandado PABLO MUÑOZ VICTORIA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a veinte de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

55.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. RUBEN GONZALEZ DUEÑAS.

En el expediente número 540/07, que se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. AMPARO ROBLES MEDRANO, en contra de RUBEN GONZALEZ DUEÑAS, demandando las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, con fundamento para pedirlo en la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior al actual reformado para el Estado de México y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica, mediante edictos procedáse a emplazar al señor RUBEN GONZALEZ DUEÑAS, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expidiéndose a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

56.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 388/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.

INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FUENTES ARREOLA, SUCESION A BIENES DE FRANCISCO FUENTES PIZARRO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, ULISES FUENTES ARREOLA Y HECTOR FUENTES ARREOLA.

EDUARDO ALATRISTE COMELLAS, le demanda las siguientes prestaciones:

En la vía ordinaria civil, vengo a demandar del Registrador Público y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, con domicilio para ser notificado en el ubicado en Juárez Sur esquina con calle Emiliano Zapata, Colonia Centro de Texcoco, Estado de México, siendo este bien conocido, la nulidad de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del terreno denominado "Semanantiale", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, con una superficie total de 6,757.20 m2 a favor de la empresa denominada INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., POR SER ESTE DE MI PROPIEDAD, tal y como lo demuestro con el contrato privado de compraventa adjunto a la presente, (anexo UNO), así como del Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez Notario Público Número 72 (Setenta y Dos) del Estado de México con residencia en Texcoco, México, con domicilio para ser notificado en el ubicado en 2 de Marzo 213 Bis, Col. Centro en Texcoco, Estado de México, la nulidad de la compra-venta del predio antes descrito realizada ante este, por el SR. ULISES FUENTES ARREOLA quien tiene su domicilio en el ubicado en la calle Río Bamba No. 734, Colonia Linda Vista, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., EN REPRESENTACION DEL SR. FRANCISCO FUENTES PIZARRO, y la empresa denominada INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., representada por el señor Héctor Fuentes Arreola, con domicilio social en el ubicado en Avenida Lindavista número 374, Colonia Lindavista, en la Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., compraventa que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número setecientos setenta y nueve, volumen doscientos cuarenta y cuatro, del libro primero, de la sección primera de fecha veinticinco de junio del dos mil cuatro a favor de INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., tal y como lo demuestro con la certificación de inscripción anexa a la presente de fecha doce de abril del año dos mil siete, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras un recibo de pago y un formato universal de pago. (anexo DOS).

Fundan y motivan la presente demanda las siguientes consideraciones de hecho y preceptos legales.

1.- Que en fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, entable demanda, en contra del Sr. Francisco Fuentes Pizarro, en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, por el otorgamiento y firma de escrituras, respecto del terreno denominado "SEMANANTLALE", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, con una superficie total de 6,757.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m ochenta y seis metros con Taide Peralta; al oriente: 97.20 m noventa y siete metros con veinte centímetros con Antonio Espadín; al sur: 36.00 m treinta y seis metros con Francisco Ruiz; al poniente: 70.20 m setenta metros con veinte centímetros con camino; al oriente: 20.00 m veinte metros con Viviana Sara Sandoval de Ortega; al norte: 50.00 m cincuenta metros con Viviana Sara Sandoval de Ortega. Seguido que fue el juicio en todas y cada una de sus etapas, en fecha siete de julio del año dos mil seis, el Licenciado Narciso Ayala Sandoval, Juez Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, resolvió en sentencia definitiva que el suscrito Eduardo Alatríste Comellas, probo los elementos constitutivos de su acción, sobre otorgamiento y firma de escritura, por tanto condena al demandado Francisco Fuentes Pizarro, al otorgamiento y firma de escritura del terreno descrito con antelación, ante el Notario Público que para tal efecto designe el actor, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de ocho días, lo haría este en su rebeldía. Tal y como se demuestra con las copias debidamente certificadas de la sentencia descrita anexa a la presente. (anexo TRES).

Así, en fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, la sentencia en cuestión causó ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por lo que de inmediato se solicitó se turnaran los autos ante el Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, Notario Público Número Setenta y Dos del Estado de México con residencia en Texcoco y hecho lo anterior éste contesto en fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que le era imposible realizar la escritura en comento toda vez que éste en fecha veintiséis de febrero del dos mil cuatro, paso ante su fe, escritura de compra-venta del mismo inmueble y el cual seguía vigente por lo que no sería inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.- Por todo lo anterior el suscrito me di a la tarea de investigar dicha compra-venta, encontrando que en fecha 3 de abril del año 2003 el Sr. FRANCISCO FUENTES PIZARRO, otorgó poder general al Sr. ULISES FUENTES ARREOLA, del cual tengo conocimiento es hijo del primero por haberlo conocido anteriormente, mediante testimonio notarial pasado ante la fe del Notario Público Número 12 (ahora Setenta y Dos del Estado de México) del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdez Rodríguez, para distintos fines legales.

3.- Que en fecha 26 de febrero del 2004 (dos mil cuatro) el Sr. Ulises Fuentes Arreola, quien se ostenta como hijo y apoderado del Sr. Francisco Fuentes Pizarro, vende a la empresa INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., el predio descrito en el hecho que antecede y se asienta dicha anotación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en fecha 25 de junio del año 2004.

4.- Todo parecería normal en la transacción a no ser porque en primer lugar el Sr. Francisco Fuentes Pizarro, falleció el día veintinueve de junio del dos mil tres, tal y como se demuestra con el acta debidamente certificada de defunción misma que adjunto a la presente como (ANEXO CUATRO), expedida por el Juez Décimo Octavo del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Guadalupe Rodríguez Vargas. Y la compra-venta realizada entre el Sr. Ulises Fuentes Arreola y la empresa INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., se llevó a cabo en fecha 26 de febrero del 2004, tal y como se demostrará en su momento procesal oportuno, esto es que no es posible ni válido que esta persona transfiera la propiedad en reclamo, en virtud de que el poder otorgado venció legalmente con la muerte del otorgante, de conformidad a lo estipulado por el artículo 7.815 fracción III del Código Civil vigente para el Estado de México. A más de que la transacción realizada por el Sr. Ulises Fuentes Arreola, para traspasar la propiedad a nombre de INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, fue con todo el dolo y mala fe, ya que el representante legal de dicha empresa es el Sr. Héctor Fuentes Arreola hermano del primero para despojarme de lo que legalmente me pertenece ya que este es dueño de la empresa antes citada.

Por lo anterior me veo en la imperiosa necesidad de recurrir en la vía y forma propuesta, a solicitar la nulidad o cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del terreno denominado "SEMANANTLALE", a favor de la empresa denominada Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., y se restituya al promovente dicha propiedad.

Funda la presente los artículos 7.815, fracción III. 8.7, 8.10, 8.13, 8.14 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, así como los artículos 2.107, 2.108, 2.11, 2.114, 2.115, 2.116, 2.117, 2.119, 2.120 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el día catorce de diciembre del año dos mil siete. Ordenó emplazarlos por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas por su contraria, se percibe a la parte demandada que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1033/2007.

C. ROBERTO SAMPERIO MENDOZA.

La C. DULCE KARINA ROSALES MEDINA, le demanda en el juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, las siguientes prestaciones: a) La guarda y custodia provisional de su menor hija DULCE DANIELA SAMPERIO ROSALES; B) La guarda y custodia definitiva de su menor hija DULCE DANIELA SAMPERIO ROSALES; c) El pago de una pensión alimenticia provisional por la cantidad de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100), mensuales, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca en su escrito inicial de demanda. Y por ignorarse su domicilio actúa por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos de artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANACLETO GARCIA HERNANDEZ.

HILDA HERNANDEZ TAMAYO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 728/2007, en este juzgado le demanda a ANACLETO GARCIA HERNANDEZ, las

siguientes prestaciones: a) De ANACLETO GARCIA HERNANDEZ, demando la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 92, ubicado en calle Oriente 36 número 370, de la Colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 m con lote 3; al sur: 15.05 m con lote 5; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 36; y al poniente: 08.00 m con lote 35, con una superficie total de 120.40 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de octubre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con ANACLETO GARCIA HERNANDEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

TERESA ZAMORA VIUDA DE LOPEZ.

La parte actora VIRGINIA GARCIA MANCILLA, por su propio derecho en el expediente número 857/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 10 diez, de la manzana 18 dieciocho, ubicado en calle Libertad número 76 setenta y seis, de la Colonia Loma Bonita, también conocida como Colonia Carlos Hank González en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 09 nueve; al sur: en 20.00 m con lote 11 once; al oriente: en 10.00 m con límite de colonia; y al poniente: en 10.00 m con calle sin número. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de diciembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VIRIDIANA VERONICA JUAREZ ZUÑIGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 542/2006, las siguientes prestaciones: D) La usucapión del inmueble ubicado en lote 10, manzana 5, vivienda 4, de la calle de San Marcos, de la Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de 72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con calle San Marcos; al sur: 6.00 m con vivienda 5, lote 7; al oriente: 12.00 m con vivienda 3, lote 10; al poniente: 12.00 m con vivienda 1, lote 8; E) La cancelación y tildación de la inscripción del lote de terreno objeto del presente juicio, en que aparece a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, bajo la partida 622-A 692 e inscriba a nombre del suscrito la sentencia ejecutoriada que declare que ha operado la usucapión en mi favor, con el objeto de que me sirva de título de propiedad; F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 628/2006.

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.

LUIS FERNANDO RUBIO GOMEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 5, manzana 5, vivienda 2, de la calle Lira, Colonia Haciendas y Parques de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m linda con vivienda 1, lote 5; al sur: en 12.00 m linda con vivienda 3, lote 5; al oriente: en 6.00 m linda con Primera Cerrada de Avenida Morelos; y al poniente: en 6.00 m linda con calle Lira, con una superficie de 72.00 metros cuadrados. Manifestando que hace más de doce años estoy poseyendo en concepto de propietario en inmueble antes mencionado, en virtud de que celebre contrato de compraventa en fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con la UNION DE MUTUALISTAS DE COLONOS Y COMERCIANTES ORGANIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, A.C., por conducto de sus apoderados legales GRACIELA MARTINEZ VALADEZ Y JOSE GUADALUPE TELLEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público y del Comercio, en la partida 622-A692, volumen 908, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Ignorándose el domicilio del demandado VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representario se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN BOLIVAR PASCUAL, les demanda en el expediente número 948/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapion de los lotes de terreno números cuatro y cinco, de la manzana 36, de la calle Cerrada de Ortografía, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tiene las siguientes medidas y colindancias: lote 4: superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; al norte: 17.00 m con lote 05; al sur: 17.00 m con lote 03; al oriente: 08.00 m con lote 13; al poniente: 08.00 m con calle Ortografía; lote 5: superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; al norte: 17.00 m con lote 06; al sur: 17.00 m con lote 04; al oriente: 08.00 m con lote 12; al poniente: 08.00 m con calle Ortografía. En virtud de que en fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta despojo a los hoy demandados y se posesiono de mala fe del bien propiedad de los demandados, que ha estado poseyendo en calidad de propietaria por más de diez años de mala fe por concepto de propietaria, en forma pública, pacífica y continua. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 858/2007-2.  
MARIANO DIAZ MOLINA.

MARIA TEREIA DIAZ SANCHEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote marcado con el número uno de la manzana dos, de la subdivisión de los predios "El Altito", la mitad de "El Altito", y la "La Petatera", ubicado en calle Colón esquina Juan Escutia, número 427, en el barrio de San Pedro en la ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta con el señor MARIANO DIAZ

MOLINA, inmueble que esta plenamente identificado y el cual ha venido poseyendo en carácter de propietario, de manera pacífica, continúa y pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Colón, al sur: 20.00 metros con lote 2, al oriente: 8.00 metros con calle Juan Escutia y al poniente: 8.00 metros con lote 25, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México, Texcoco, México, a cuatro de diciembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

48.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1229/07.  
ASCENSION LOPEZ RODRIGUEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DOLORES GONZALEZ ARREGUIN, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

52.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A: SUCESION DE PEDRO MARTINEZ PEREZ TEJADA.

En autos del expediente 416/07, relativo al juicio ordinario civil (servidumbre de paso), promovido por MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRA en contra de CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ y MARIA ELODIA MARTINEZ HERNANDEZ, la parte actora demanda A).- El reconocimiento de la servidumbre de paso de 5.00 metros de ancho por 68 metros de largo, que soporta por el punto cardinal poniente la fracción A del bien inmueble denominado "Xolaipan", ubicada en calle Avenida Morelos No. 62 A, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que comunica el predio propiedad de la actora con la avenida Morelos, de referencia, la que fue constituida hace más de 20 años anteriores a la fecha por la Sra. TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ en su calidad de propietaria de la totalidad de la fracción 62 A, B).- El retiro de material de construcción, lavaderos, vehículos y otros materiales con los cuales obstruyen e impiden el libre paso al

predio de su propiedad, C).- Ordenar a los codemandados se abstengan en lo sucesivo de obstruir la servidumbre mencionada en líneas anteriores, D).- El otorgamiento de caución por los demandados para garantizar que respetarán el derecho de paso en la franja antes indicada y salir libremente de su terreno, E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, asimismo manifiesta que en fecha 26 de agosto de 1981, la actora adquirió por compraventa que hizo a su favor la señora TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ, una fracción del terreno, la cual tiene en posesión desde la fecha de adquisición a la actualidad, misma que tiene una superficie total de 138.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con Maria Elodia Martínez Hernández, al sur: en 13.75 metros con Juan Carlos Martínez Hernández, al oriente: en 10.00 metros con Rufina Hidalgo y al poniente: en 10.00 metros con Privada sin Nombre (servidumbre de paso), en la cantidad de \$500.00 como lo acredita con el contrato privado de compraventa que exhibe, fracción que se encuentra inmersa dentro de la totalidad de la fracción "A" del terreno denominado Xolalpan de la que no le es posible seguir ejerciendo libremente la posesión de referencia, por la obstrucción que existe de la servidumbre de paso que da acceso a dicho inmueble de su propiedad, por tanto el Juez ordenó notificar y emplazar a la sucesión de PEDRO MARTINEZ PEREZ TEJADA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo: Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: GERMAN ARAMBULA VENCIS.

En el expediente número 30/05, relativo al juicio ordinario civil sobre la divorcio necesario deducido del incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por actora incidentista MARIA DE LOURDES CHAVEZ FERNANDEZ en contra del demandado incidentista GERMAN ARAMBULA VENCIS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha once de junio del año dos mil siete, ordeno se notifique por edictos al demandado incidentista GERMAN ARAMBULA VENCIS, respecto del incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por la actora en el principal MARIA DE LOURDES CHAVEZ FERNANDEZ mismo que reclama: Incidente de liquidación de la sociedad conyugal de la prestación concedida en el resolutivo segundo de la sentencia definitiva dictada el 10 de febrero del 2006, misma que causo ejecutoria. Haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho convenga respecto del incidente planteado dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente de la última publicación además deberá fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la notificación con el aparcamiento que en caso de no manifestar nada por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por precluido su derecho y se continuará con la secuela procesal haciéndole las notificaciones que deban ser personales a través de la lista y boletín judicial.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor

circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ERNESTO GUTIERREZ IBARRA.

En los autos del expediente número 25/2007-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por MERCEDES MARTINEZ ALCANTARA en contra de ERNESTO GUTIERREZ IBARRA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ERNESTO GUTIERREZ IBARRA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha operado a su favor la usucapción del inmueble que se identifica como lote diez (10) de la manzana 01-14 del fraccionamiento Santa Cruz Acatlán, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que se identifica como el ubicado en Avenida Jardines de San Mateo, número ciento dos, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, fracción que hoy se identifica como la ubicada en Avenida Jardines de San Mateo, número 102, interior 2, fracción del lote 10, manzana 01-14 colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LUIS BARCENAS ARROYO.

En los autos del expediente número 157/2007-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por MA. ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de LUIS BARCENAS ARROYO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a LUIS BARCENAS ARROYO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a

partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, a oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha operado a su favor la usucapación del inmueble que se identifica como lote 3, manzana 12 "C" de la colonia San Rafael Chamapa, Los Cuartos, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesta que se identifica como el ubicado en calle Clavel, número 4, lote 3, manzana 12 "C", de la colonia Los Cuartos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ERNESTO GUTIERREZ IBARRA.

En el expediente marcado con el número 24/07-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por SOFIA MARTINEZ MARTINEZ en contra de ERNESTO GUTIERREZ IBARRA el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a ERNESTO GUTIERREZ IBARRA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde de Naucalpan, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Anejativo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A.- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapación de una fracción del inmueble que se identifica como lote 10, de la manzana 01-14 del fraccionamiento Santa Cruz Acatlán, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que se identifica como el ubicado en Avenida Jardines de San Mateo, número 102, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, fracción que hoy se identifica como la ubicada en Avenida Jardines de San Mateo, número 102 interior 1, fracción del lote 10, manzana 01-14 de la colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 126/2007.  
DEMANDADO: RUBEN RAMIREZ FLORES.

En el expediente marcado con el número 126/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANA MONTAÑO OLIVA Y MARA ARACELI RAMIREZ MONTANO en contra de RUBEN RAMIREZ FLORES, mediante auto de fecha doce de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada RUBEN RAMIREZ FLORES, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La formalización ante Notario Público del contrato de cesión de derechos celebrado entre las suscritas y el demandado RUBEN RAMIREZ FLORES de fecha 27 de enero de 1997 respecto del terreno y casa ubicada en la Sexta Calle de Viveros de Petén número 34, en la colonia Viveros del Valle, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y como consecuencia las elevación a escritura pública del acto jurídico mencionado consistente en el otorgamiento y firma de escrituras de la cesión de derechos del mencionado inmueble. B).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio en todas y cada una de sus instancias y hasta la total solución del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación que es el Diario Amanecer de México y en el boletín judicial fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1228/2007.  
JAIME SOLIS GALICIA.

Se le hace saber que la señora GUILLERMINA ELIZONDO GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de los gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, ciudad Nezahualcoyotl, México, a once de diciembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

53.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. GERVACIO SANCHEZ DE JESUS, se le notifica el Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido en su contra por SUAREZ ALBARRAN RAMIRO.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 1181/2007, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por SUAREZ ALBARRAN RAMIRO, en contra de GERVACIO SANCHEZ DE JESUS, respecto del terreno marcado con el número doce, manzana quinientos setenta y seis, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida setecientos nueve, libro primero, volumen ciento diez, sección primera de fecha siete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 (diecinueve) metros con lote 11 (once), al sur: 19.00 (diecinueve) metros con lote 13 (trece), al oriente: 10.00 (diez) metros con calle Taletec y al poniente: 10.10 (diez punto diez) metros con lote 38 (treinta y ocho). Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

FRANCISCO RUIZ ESCOBAR, por su propio derecho, en el expediente número: 561/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno Bifamiliar número 19, de la manzana 23, y casa en el mismo construida de la calle Plazuela 2 de Avenida Plaza de San Marcos, Colonia Plazas de Aragón en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 18, al sur: 16.00 m con lote 20, al oriente: 12.00 m con Plazuela 2 de Avenida Plaza San Marcos, y al poniente: 12.00 m con lote 7 y 17, con una superficie de: 192.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUVENAL GARCIA CABRERA.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN VAZQUEZ ESTRADA, le demanda en el expediente número 365/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33, manzana "X", de la Colonia Loma Bonita de este Municipio, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 34, al sur: 20.00 m con lote 32, al oriente: 08.00 m con lote 14, y al poniente: 08.00 m con calle Pipila. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con JUVENAL GARCIA CABRERA el 19 de abril de 1995 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Y GUADALUPE LUNA PEREZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARTIN CHAVEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho; le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número: 595/2007, las siguientes prestaciones: A).- De CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. demanda la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 2, de la manzana 21, de la calle Lirios sin número, Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Del señor GUADALUPE LUNA PEREZ, se demanda tomando en consideración el LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO, por ser la persona que le entregó la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio. C).- Se reclama el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 838/2007.  
DEMANDADO: LOURDES MERCADO OTAMENDI.

ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, de la manzana 33, de la supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 34, al sur: en 17.50 m con lote 32, al oriente: 7.00 m con lote 30, al poniente: en 7.00 m con Valle del Cerezo, con una superficie de 122.50 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que me encuentro en posesión del lote de terreno en mención, desde el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en concepto de propietaria. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LOURDES MERCADO OTAMENDI Y ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES.

ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 832/07, de este Juzgado le demanda a LOURDES MERCADO OTAMENDI Y ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, de la manzana 33 treinta y tres, super manzana 6 seis, del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 122.50 m2., con medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 33, al sur: 17.50 m con Valle de Yukón, al oriente: 07.00 m con lote 31, al poniente: 07.00 m con Valle del Cerezo, fundándose en los siguientes hechos; con fecha doce de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, celebró contrato privado de compraventa con ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES, respecto el bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de LOURDES MERCADO OTAMENDI Y ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación

diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 458/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS CARLOS DIAZ GARCIA, en contra de ANTONIO ROMERO MANCILLA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, señaló las nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en Laguna de Términos número 119, Colonia Seminario, Toluca, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida: 500-6983, volumen 325, libro primero, foja: 46, sección primera, fecha: quince de junio de mil novecientos noventa y dos. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, y en la puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$597,213.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, a diez de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

32.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FERNANDO VERA Y MANZANARES Y OTRA, expediente 255/05, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó un auto y señaló las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta, del bien inmueble dado en garantía, ubicado en la casa marcada con el número veintiséis de la calle Francisco Díaz Covarrubias construido sobre el lote de terreno número ciento treinta y cinco manzana cincuenta y siete del fraccionamiento Loma Suave Circuito Dieciséis en la ciudad de Satehite, Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de \$3'369,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), precio de avalúo siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación en las puertas del Juzgado de esa localidad en los de la Tesorería o Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la ciudad mencionada por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 2 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

28.-9 y 21 enero.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 476/2007, Segunda Secretaria, ERICA MUCIÑO GUTIERREZ en su propio derecho, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (Información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, para acreditar la posesión sobre la fracción de terreno denominado "Antaxis" sin número, ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**HECHOS:**

1.- Que tiene la posesión de terreno "Antaxis" sin número ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que adquirió de JUAN ALEJANDRO MUCIÑO GERMAN el 20 de octubre de 2002, mediante contrato de compraventa. 2.- Que lo posee de buena fe desde la fecha de la compra y no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla. 3.- Las medidas y colindancias son: al norte: 13.00 m y linda con Ofelia Muciño Germán; al sur: 14.50 m y linda con Román Pérez Mata; al oriente: 17.00 m y linda con Raúl Muciño Germán; al poniente: 15.50 m y linda con Miguel Muciño Germán.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los trece días de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

45-A1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2007.  
PRIMERA SECRETARIA.

BLAS GUILLERMO VARELA MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno del predio identificado como "El Cornejal", ubicado en los terrenos de la Cabecera de Acolman y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.50 metros con carretera Libre México Pirámides, al sur: 29.90 metros con Pastor Lozano Espinoza, al noreste: 89.70 metros con Pastor Lozano Espinoza, al noroeste: 104.18 metros con Río San Juan, con una superficie total aproximada de 4,775.45 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a diecisiete de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

152.-16 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1099/2007-1º.

LILIA SANCHEZ MONTAÑO promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Cda. Benito Juárez, Lt. 10, y que es conocido con el nombre de "Las Herencias" en Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 127.05 ciento veintisiete metros con cinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.53 metros colinda con el señor Idelfonso Santana anteriormente, actualmente colinda con Jorge Castro Ortega, con domicilio en Cerrada Benito Juárez lote nueve, en Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sur: 8.47 metros colinda con Francisco Ramírez Ruiz, con domicilio en Cerrada Benito Juárez, lote once, en Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al oriente: 15.00 metros colinda con Cerrada Benito Juárez, y al poniente: 15.00 metros con Juan Villanueva anteriormente, actualmente colinda con Demetrio Rafael Martínez Hernández, persona que tiene su domicilio en Privada de Francisco Villa, lote 10, en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que su posesión deriva de la transmisión que le hiciera el señor ADAN VEJAR FAJARDO, como consta en el contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, título fehaciente de que lo he venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de diez años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con número de clave catastral 094 09 202 19 y al corriente del pago correspondiente y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta región. Ecatepec de Morelos, ocho de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

145.-16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 744/2002.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE FLORES GALINDO Y MARIA LETICIA GARDUÑO CHAPARRO DE FLORES, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado número tres, con su correspondiente cajón de estacionamiento, patio de servicio jardín posterior y jardín frontal del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado como "Triple Alameda", marcado con el número oficial uno, ubicado en la esquina de Pinzón y Petrel, construido sobre lote de terreno número veinticuatro de la manzana cuarenta y dos, del fraccionamiento denominado "Las Alamedas", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial y en el periódico El Sol de México matutino, así como en

los sitios de costumbre del Juzgado exhortado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los medios de difusión de costumbre, en el periódico local y puertas de los Juzgados respectivos, en la forma que se señaló en este auto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora FERNANDO SABAS LOPEZ DE LA GARZA, que es la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. Para intervenir en la subasta deberán los licitadores cumplir con lo ordenado en los artículos 574 y 575 del Código Procesal Civil. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal.-Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARÍA B.  
EXPEDIENTE 72/01.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de RODOLFO GUTIERREZ MARTINEZ Y ALEJANDRO GUTIERREZ MARTINEZ, con número de expediente 72/01, se señalaron las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como calle Sur 88 número 157, lote 22, manzana 16, fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, tercera sección B, C.P. 55130 municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$733,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el periódico La Crónica de Hoy, tesorería y tableros del Juzgado por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 14 de noviembre del año 2007.-La C. Secretaria Conciliadora con Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Ivette Miriam Villegas Angeles.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO 38º DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento promovido por CAMUS Y GOMEZ DE CASTRO MARIA ELENA, en contra de ERNESTO FERNANDEZ HIDALGO Y OTRO. Expediente 127/2003, el C. juez Trigésimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, por auto de fecha once de diciembre de dos mil siete, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado en autos que lo es en Circuito Arquitectos número treinta y ocho (lote número treinta y ocho, manzana número cuarenta y tres), fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite,

Naucalpan, Estado de México, sirve de base al remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio único de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Víctor García Jaimes.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

En los autos el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ERASTO GONZALEZ HERNANDEZ Y OTRO, expediente 1080/2004, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal ordeno mediante auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 23 del conjunto en condominio denominado Residencial Villa Florida, marcado con el número 2 "B" de la calle Cerrada Edward Salk en la colonia Santa María Magdalena (también conocida como Granjas San Cristóbal), ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se convocan postores, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo en billete de depósito de NACIONAL FINANCIERA y que lo es la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no será admitidos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo publicarse los edictos en el periódico El Diario de.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Ivette Miriam Villegas Angeles.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil siete, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de HERNANDEZ RAMIREZ ABRAHAM, expediente número 838/05, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días, hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en "El Sol de México", en los tableros de aviso del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal a veintinueve de noviembre del dos mil siete, se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, el inmueble materia de la garantía hipotecaria ubicado en departamento B, casa dúplex, número 8 ocho, de la calle de

Abejaruco, lote 31 treinta y uno, manzana 1 uno, fraccionamiento Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$288,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad y hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por Bansefi (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) sin cuyo requisito, no serán admitidos.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de SANCHEZ LOPEZ MARIANO Y ALICIA SALCEDO RODRIGUEZ, expediente número 103/2000, el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento número veintitrés del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote ocho, manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil ocho, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$285,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como publicar en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal a diez de diciembre del dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Ldo. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO NIÑO MENDEZ y otro, expediente 1059/96, el C. Juez

Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 5 "B", de la calle de Rancho Las Pampas, lote 11, manzana 47, del Fraccionamiento San Antonio, en el municipio de Cuauhtitlán Izcalli Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. con una rebaja del veinte por ciento, de dicha tasación, debiendo exhibir los licitadores el diez por ciento del valor del avalúo para tenerlos como tales.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 30 de noviembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

37.-9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 404/07, relativo al divorcio necesario promovido por SALVADOR AGUILAR ALVA en contra de BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES, en virtud de ignorar el domicilio de la demandada teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Violetas esquina Mariano Matamoros sin número en Barrio Hidalgo "B" en Nopaltepec, Estado de México, obrando un auto que a la letra dice:

Auto.- Otumba, México, 03 tres de diciembre del año 2007 dos mil siete.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al concursante, visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones, tomando en consideración que las publicaciones exhibidas en autos, no fueron realizadas en términos del precepto legal invocado, y en atención que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos emplazar a la parte demandada BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México. En Otumba México, a 10 diez de diciembre del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4730 -14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 672/07, promovido por MARLEN CUELLAR ZARAGOZA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Villada número 161 esquina con calle Querétaro, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.33 m con calle Villada; al sur: 9.33 m con María Concepción García Medina; al oriente: 7.22 m con Ermelinda Catarina Medina Hernández; y al poniente: 6.50 m con calle Querétaro, teniendo una superficie de 63.66 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los once días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

155.-16 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 898/2007.

DEMANDADO: CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ.

ANDRES TORRES FUENTES, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 19, de la calle Tizapán, número 259, Colonia Ampliación Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 16; al sur: en 17.15 metros con lote 18; al oriente: en 9.00 metros con lote 38; al poniente: en 9.00 metros con calle Tizapán, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que celebró contrato de compraventa con la señora CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ, respecto del lote en mención, entregándole la posesión material y jurídica. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

54.-10, 21 y 30 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1627/121/07, ERIKA EDITH ROJAS ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n, barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.75 m colinda con herederos de la familia Terrón, al sur: 11.75 m colinda con calle 2 de Abril, al oriente: 34.70 m colinda con el Sr. Luis Gómez Vargas, al poniente: 34.70 m colinda con la Sra. Beatriz Macedo Ramírez. Superficie 407.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

75.-11, 16 y 21 enero.

Exp. 1246/108/07, JOEL LOZANO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mozoquilpan, C. Adolfo López M., municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 59.10 m colinda con camino vecinal, al oriente: 76.50 m colinda con carretera a Fábrica María, al poniente: 40.40 m colinda con el caño regador. Superficie 1,208.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 30 de julio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

75.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1461/99/2007, INES LOPEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 17.00 m y 73.80 m con carretera y Roberto Carlos López Escamilla, al sur: 91.00 m con José Irineo Puebla Nájera, al oriente: 47.50 m y 24.00 m con camino s/n y Roberto Carlos López E., al poniente: 36.50 m con Virginia Delgadillo López. Superficie aproximada 4,500.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 5 de diciembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

75.-11, 16 y 21 enero.

Exp. 2660/183/07, EDMUNDO SANCHEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya del Río, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 51.20 m, 40.70 m y 65.80 m con Crescencio Rodríguez y Cupertino Hinojosa González, al sur: 93.00 m con Aurelio Castillo Ortiz y Santiago Segura Romero, al oriente: 76.90 m con Santos Chávez e Isaac Tejas Cruz, también con una Cerrada o paso privado de 48.50 m de largo por 4.00 m de ancho, al poniente: 3 líneas de 7.20 m, 68.00 m y 20.10 m con Crescencio Rodríguez y Angel Gutiérrez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

75.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6892/705/07, JESUS GARCIA SALMORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote cinco, manzana dos, calle Girasol, ubicado en la Colonia Lomas de Altavista, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote cuatro; al sur: 15.00 m con lote seis; al oriente: 8.00 m con calle Girasol; al poniente: 8.00 m con lote nueve. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
10-B1.-11, 16 y 21 enero.

Exp. 6891/704/07, PEDRO GARCIA SALMORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote tres, manzana dos, calle Girasol, ubicado en la Colonia Lomas de Altavista, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote dos; al sur: 15.00 m con lote cuatro; al oriente: 8.00 m con calle Girasol; al poniente: 8.00 m con lote once. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
10-B1.-11, 16 y 21 enero.

Exp. 6890/703/07, ROBERTO GARCIA MAYORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote veinte, manzana veintinueve, calle Oriente Diez, ubicado en la Colonia Carlos Hank González, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Mario Bernardo Bazán Salazar; al sur: 10.00 m con calle Oriente Diez; al oriente: 18.00 m con Elizabeth Camacho Cruz; al poniente: 18.00 m con Alán Beltrán Ibarra. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
10-B1.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6773/684/07, JOSE CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en calle Tepeyac, lote cinco, barrio San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.96 m con lote cuatro, al sur: 11.36 m con Cutberto Pérez López, al oriente: 10.77 m con calle Act. Tepeyac, al poniente: 10.76 m con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
23-B1.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6784/685/07, JOSEFINA GUADALUPE FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlaltenco", ubicado en Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 26.00 m con varios propietarios, al sur: 26.00 m con Regadera de Cuanalán, al oriente: 109.00 m con Isidra Roldán, al poniente: 109.00 m con Juan Urbina. Superficie de: 2,834.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

146.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6791/686/07, JOSEFINA GUADALUPE FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopayehualtita", ubicado en calle Lima Esq. Con Carretera México-Pirámides S/N, Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 36.70 m con lote 132, al sur: 31.50 m con calle Lima, al oriente: 22.00 m con lote 26, al poniente: 19.00 m con carretera San Juan. Superficie de: 727.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
147.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 0915/125/07, J. JESUS GALVAN ANGULO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, Manzana 6, lote 3, predio Las Alamedas del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Cándido Cruz Domínguez, al sur: 16.00 m con José Cortez Velazco, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.00 m con Enriqueta Nájera. Superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 0913/123/07, ALBERTO AURELIANO NICOLAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana única, actualmente manzana 10, lote 2, del predio Temexco, del Municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m con lote núm. 1, al sur: 15.95 m con lote núm. 3, al oriente: 7.40 m con lote Núm. 5, al poniente: 7.80 m con calle Puerto Márquez. Superficie de: 123.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05732/589/07, CAMERINO CARDEL ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 30 de Abril, Colonia Ampliación Tlazala, manzana 1, lote 8, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle 30 de Abril, al sur: 11.00 m con propiedad privada, al oriente: 11.00 m con lote 7, al poniente: 11.00 m con lote 9. Superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05731/588/07, GABRIEL TORRES INFANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Cedros #44, Colonia Carlos Hank González de la Magdalena Atlixpa, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.60 m colinda con la Sra. Juana Ramírez de Ramírez, al sur: 11.83 m colinda con calle

Cerrada de Cedros, al oriente: 18.23 m colinda con el señor Manuel Larios, al poniente: 18.23 m colinda con el Sr. Ramón Alameda Ortega. Superficie de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05733/590/07, AMADO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlixpa, predio Tlazcanticla, manzana 2, lote 4, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con Vialidad Interna (retorno del propio predio), al sur: 7.50 m con propiedad de Pascual Blancas, Gumercindo Arista y Miguel Romero, al oriente: 17.50 m con lote número 3 del propio predio, al poniente: 17.50 m con lote número 5 del propio predio. Superficie de: 131.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 7471/234/07, C. SILVIA RINCON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, predio denominado "Saltrera II", pueblo de Guadalupe Victoria actualmente Col. La Joya, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 10.00 m con Tomás Rodríguez, al oriente: 30.00 m con Angel, al poniente: 30.00 m con Ernesto Mora Hernández. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7472/235/07, C. MARIA ESTHER FERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, manzana 2 lote 7, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 18, al sur: 8.00 m con calle Guadalajara, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7473/236/07. C. RODOLFO VENEGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, actualmente calle Chiapas No. 141 predio denominado "Molinoco", del pueblo de Tulpetlac (Santa María Tulpetlac), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle actualmente calle Chiapas, al sur: 8.00 m con Antonio Medina, al oriente: 18.00 m con Feliciano Piña, al poniente: 18.00 m con Antonio Medina. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7474/237/07. C. MARCOS MENDOZA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galicia Esq. Gral. Silvano Enriquez, lote s/n actualmente lote 93, predio denominado Común Repartimiento sin nombre, de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Galicia, al sur: 10.40 m con Macario Jiménez, al oriente: 15.75 m con Silviaño Enriquez actualmente calle General Silvano Enriquez, al poniente: 15.75 m con Juana García Guzmán. Superficie aproximada de 163.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7475/238/07. C. MARINA VEGA MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, actualmente calle Azucenas No. 17, predio denominado "El Cerrito", pueblo de Guadalupe Victoria (El Progreso), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Rosalío García, al sur: 13.00 m con Valentina Bermúdez, al oriente: 15.00 m con Benjamín Frago, al poniente: 15.00 m con Callejón sin nombre, actualmente calle Azucenas. Superficie aproximada de 197.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7484/247/07. C. RAFAEL VALLEJO ARCEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cda. de Río Verde, manzana 3, lote 8, predio denominado "Tlaljuayaca", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Fernando Campoy Ramírez, al sur: 8.00 m con 2ª Cda. de Río Verde, al oriente: 20.00 m con Federico García Cid, al poniente: 20.00 m con Lucía Hernández. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7476/239/07. C. ESPERANZA REGALADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, manzana 28 lote 6, predio denominado "Tlaljuayaca", Col. El Progreso, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.63 m con Carmelo Ramírez García, al sur: 9.23 m con calle Juárez, al oriente: 15.00 m con Rodrigo Téllez Girón, al poniente: 15.00 m con Andrés Serrano, Regalado. Superficie aproximada de 141.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7477/240/07. C. MARIA DE JESUS GARCIA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Autopista No. 5, lote 5, del pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 metros con Joaquín Velázquez, al sur: 9.00 m con calle (Cda. Autopista), al oriente: 22.00 m con Juan Salinas, al poniente: 22.00 m con Alberto Vega. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7478/241/07. C. ULISES GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Tailandia, manzana 2 lote 10, predio denominado "La Majada", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lotes 7 y 8, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Tailandia, al oriente: 17.50 m con lote 9, al poniente: 17.50 m con lote 11. Superficie aproximada de 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 7479/242/07, C. OLGA LEYVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle P. 2da. Cda. de las Flores, manzana 719, lote 12, del poblado de Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.61 m con propiedad privada; al sur: 13.35 m con lote 11; al oriente: 06.65 m con Privada Segunda Cerrada de las Flores; al poniente: 10.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 117.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7468/231/07, C. ANTONIO MONTIJO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente 3ª Cda. de Vicente Guerrero No. 474, predio denominado "Xahuentenco", del pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.90 m con Juana Montijo; al sur: 22.00 m con Facundo Montijo; al oriente: 21.40 m con J. Guadalupe Montijo actualmente 3ª Cda. de Vicente Guerrero; al poniente: 21.40 m con Victorino Chores. Superficie aproximada de 465.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7480/243/07, C. FERNANDO MARTINEZ FUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Río Frio, manzana 2, lote 5, predio denominado "El Parque", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 m con Jesús Martínez Pérez; al sur: 17.15 m con Isaías Hernández Gutiérrez; al oriente: 12.10 m con calle Río Frio; al poniente: 11.10 m con Evaristo Romero. Superficie aproximada de 199.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7481/244/07, C. ANA LUISA SALAZAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia, lote 3-C, predio denominado "Salitreco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Av. Independencia; al sur: 7.00 m con propiedad de María Rojas

Pineda; al oriente: 14.29 m con propiedad de Ana María Rojas Ramírez; al poniente: 14.29 m con propiedad de Ana María Rojas Ramírez. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7482/245/07, C. FRANCISCA SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Alvaro Obregón s/n, Actualmente Cda. de Alvaro Obregón No. 31, lote s/n, predio denominado "Xacopinca", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Angélica Huerta; al sur: 15.00 m con Manuel Estada; al oriente: 50.00 m con Félix Ramos; al poniente: 50.00 m con Cda. de Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7483/246/07, C. CARLOS VARGAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Zaus No. 1, predio denominado "La Virgen", Col. El Calvario, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cda. del Zaus; al sur: 10.15 m con Edmundo González; al oriente: 12.58 m con María de Jesús Vargas Tapia; al poniente: 12.47 m con Gustavo Daniel Vargas T. Superficie aproximada de 123.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7469/232/07, C. HERMELINDO SANDOVAL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Pachuca, predio denominado El Mezquite, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.00 m con Julio Fragozo Martínez; al sur: 36.00 m con predio siguiente; al oriente: 10.40 m con carretera México Pachuca; al poniente: 10.40 m con barranca (restricción). Superficie aproximada de 741.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7467/230/07, C. JORGE ARVIZU ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, del predio denominado "El Obraje", del pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada; al sur: 17.00 m con calle; al oriente: 12.00 m con propiedad privada; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7470/233/07, C. GLORIA MARÍA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª de Plan de Ayala, manzana 3, lote 7, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 10.53 m con 2ª de Plan de Ayala; al sur: 9.93 m con lote 5; al oriente: 10.15 m con lote 8, al poniente: 10.28 m con lote 6. Superficie aproximada de 104.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 242/34/07, BONIFACIO ORTEGA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Tortolas", ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 448.56 m con Francisco Godínez, al sur: 127.00 m con Arturo Sánchez Domínguez, 554.40 m con Luis Medina, al oriente: 481.00 m con Arturo Sánchez Domínguez y 328.00 m con Teacalco y al poniente: 1.062 m con camino a Teopancala. Con una superficie de 20-00-00 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

48-A1.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

Reyes, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.50 y 30.00 m con propiedad privada, al sur: 63.00 m con Luis Reyes Reyes, al oriente: 33.10 m con calle Francisco Villa, al poniente: 34.50 y 1.20 m con Adrián Flores y misma fracción del predio. Superficie aproximada de 2,164 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 10 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

51-A1.-16, 21 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 18689 de fecha 13 de diciembre del 2007, ante mí, los señores TERESA, DELFINA y RICARDO todos de apellidos CALZADA GONZALEZ, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor VALENTE CALZADA ZARAGOZA, aceptaron la herencia instituida a su favor y se reconocieron sus derechos, asimismo la señora TERESA CALZADA GONZALEZ, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento de la autora de la sucesión.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35.

8-B1.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 25,935, volumen 463, de fecha 13 de noviembre de 2007 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GILDA ESTEVEZ VAZQUEZ, a solicitud de los señores FRANCISCO MENDIZABAL CASTRO, DELFINA EUGENIA, ANGEL MANUEL Y ENRIQUE OCTAVIO de apellidos MENDIZABAL ESTEVEZ, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, de igual forma los señores DELFINA EUGENIA, ANGEL MANUEL Y ENRIQUE OCTAVIO de apellidos MENDIZABAL ESTEVEZ, hicieron constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder en dicha sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

ubicado en "El Salitre", Calle Francisco Villa s/n, barrio de "Los..."